

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERNEDO****Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2021/2023**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, adopto el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2021/2023 del Ayuntamiento de Bernedo, que se anexa:

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de anuncios.

**Anexo: Plan estratégico de subvenciones 2021-2023**

El artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley en el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

**Capítulo I. Disposiciones Generales****Artículo 1**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el periodo 2021-2023, se ajustará a lo previsto en el plan, cuyo desarrollo se incorpora en el Anexo.

**Artículo 2**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas o bases que contengan las bases reguladoras de su concesión.

**Artículo 3**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

En concreta la Línea 9 de aportación de una subvención a los concejos para el sostenimiento de gastos ordinarios, quedará condicionada a la aprobación de una modificación presupuestaria con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, y se dotará en la anualidades que los recursos lo permitan.

**Artículo 4**

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios y materias en la que se establecerán subvenciones

**Artículo 5**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

**Artículo 6**

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

– Acción social. (Desarrollo comunitario, rehabilitación de Patrimonio, colaboración Juntas Administrativas).

– Euskera, Cultura y Deportes.

Capítulo III. Control y evaluación del plan

**Artículo 7**

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia, informando al Pleno los resultados.

Para analizar la eficacia de cada subvención, los técnicos de los diferentes servicios informarán del alcance de las acciones desarrolladas, número de vecinos que alcanza las subvenciones y justificación de los objetivos.

Capítulo IV. Control financiero

**Artículo 8**

El control financiero de los programas subvencionados estará encomendado a la intervención municipal, que analizará las fechas de pago de los importes subvencionados y la justificación de los requisitos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

**Artículo 9**

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde deberá presentar ante el Pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones de la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente:

## Plan Estratégico de Subvenciones 2021/2023

ANEXO AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES							
ACCION SOCIAL DESARROLLO COMUNITARIO							
Nº	DESCRIPCION	DESTINATARIO	MODALIDAD	PLAZO DE CONSECUCION	OBJETIVOS	PRESUPUESTO	PARTIDA
1	SOLIDARIDAD TERCER MUNDO	EUSKAL FONDOA	Concesión directa	2021/2023	Desarrollo programas áreas desfavorecidas	650,00	231.480.002
2	AYUDAS NACIMIENTO DE HIJOS/AS	PERSONAS FÍSICAS	Concesión directa	2021/2023	Fomento de la natalidad	4.000,00	230.480.001
3	AYUDAS PERSONAS USUARIAS RESIDENCIA	PERSONAS FÍSICAS	Concesión directa	2021/2023	Ayudar a vecinos/as por ingreso en residencia 3ª edad	4.452,00	231.480.000
4	SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO DE LAGRAN	Concesión directa	2021/2023	Favorecer el acceso de vecinos/as al centro de Día de Lagrán	6750,00	231.430.000
5	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	PERSONAS FÍSICAS E INSTITUCIONES		2021/2023	Ayudas a personas desfavorecidas	100,00	231.480.000
6	DESPLAZAMIENTO UDALEKJAK	PERSONAS FÍSICAS	Concesión directa	2021/2023	Ayudas a los padres/madres del mº salvo Bernedo	150,00	335.480.006
ACCION SOCIAL REHABILITACION DE PATRIMONIO							
7	REHABILITACION EDIFICIOS ARI BERNEDO Y MARKINEZ	PERSONAS FÍSICAS	Concesión directa	2021/2023	Fomentar la recuperación del patrimonio edificado en las ARIs	8.000,00 .1,5 % Ingreso corriente	1.522.781.000
ACCION SOCIAL COLABORACION JJAA							
8	GASTOS IBI	ADMINISTRATIVAS	Concesión directa	2021/2023	Participación sostenimiento	12.000,00	943.434.000
ACCION SOCIAL COLABORACION JJAA							
9	Gastos Generales	Junta Administrativa	Concesión directa	2021/2023	Participación sostenimiento	30.000,00	943.434.004
EUSKERA, CULTURA Y DEPORTES							
10	BECAS APRENDIZAJE EUSKERA	PERSONAS FÍSICAS	Libre concurrencia	2021/2023	Fomentar el aprendizaje del euskera	1.000,00	335.480.000
11	ARABA EUSKARAZ KORRIKA	ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES	Concesión directa	2021/2023	Fomentar el uso del euskera	1.000,00	335.481.000
12	ACTIVIDADES CULTURALES	ASOCIACIONES	Libre concurrencia	2021/2023/2018/2020	Contribuir al desarrollo de programas y actividad de promoción socio-cultural	4.000,00	334.481.001
13	SUBVENCION FIESTAS PATRONALES	Juntas Administrativas	Concesión directa	2021/2023/2018/2020	Fomentar la participación de vecinos/as en las actividades festivas	6.500	338.434.000
14	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Clubs y Asociaciones	Concesión directa	2021/2023/2018/2020	Contribuir al desarrollo y a la práctica del deporte	2.000	341.481.000

En Bernedo, a 28 de diciembre de 2020

*El Alcalde*  
**RUBEN MARTÍNEZ CRESPO**